

V. ANUNCIOS**C) OTROS ASUNTOS****Conselleria de Educación, Cultura y Universidades**

ANUNCIO por el que se somete a trámite de consulta pública previa el proyecto de orden de la Conselleria de Educación, Cultura y Universidades, por la que se regulan las pruebas de acceso y los cursos de formación preparatorios para el acceso a los ciclos formativos de grado medio y grado superior de la oferta de formación profesional de grado D en la Comunitat Valenciana.

La Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, define, en el capítulo V del título I, los aspectos más relevantes de la formación profesional en el sistema educativo, y dispone que podrán cursar la Formación Profesional de grado medio y la de grado superior quienes, respectivamente, posean el título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria o el de Bachiller. Asimismo, el artículo 41 en sus apartados 2 y 3 de la misma ley prevé el acceso a la formación profesional de aquellos aspirantes que, careciendo de los requisitos académicos, hayan superado un curso de formación específico preparatorio para el acceso a ciclos de grado medio o superior en centros públicos o privados autorizados por la administración educativa o hayan superado una prueba de acceso.

Ley orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional establece que se deberá convocar anualmente pruebas de acceso a todos los ciclos formativos de grado medio y superior que se oferten para aquellas personas que no cumplan los requisitos de acceso académicos exigibles.

Establece, asimismo, que las administraciones educativas deberán ofertar, con arreglo a los principios de accesibilidad, igualdad de trato y no discriminación e igualdad de oportunidades, cursos de formación específicos preparatorios para el acceso a la formación profesional de grado medio y de grado superior, destinados a personas que no cumplan los requisitos de acceso.

El Real decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, establece que las pruebas de acceso a los ciclos formativos deberán acreditar que la persona posee los conocimientos y habilidades suficientes para cursar con aprovechamiento las formaciones correspondientes. Tendrá como referencia el marco del procedimiento de acreditación de competencias básicas que se regule y deberá adaptarse al perfil profesional del certificado profesional.

El proyecto de orden que se somete a consulta pública previa tiene por objeto desarrollar para la Comunitat Valenciana las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio y de grado superior de Formación Profesional del sistema educativo, así como los cursos de formación específicos preparatorios para el acceso a la formación profesional de grado medio y de grado superior, con el fin de adecuar su regulación a lo que establecen los citados textos legales.

El artículo 133 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas establece los trámites de participación ciudadana necesarios en la tramitación de proyectos normativos.

Los artículos 14 y 15 de la Ley 4/2023, de 13 de abril, de participación ciudadana y fomento del asociacionismo de la Comunitat Valenciana, establecen que, con carácter previo a la elaboración del proyecto normativo, se abrirá el trámite de consulta pública previa que se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, por lo menos un día antes de su inicio, siendo el plazo de consulta 15 días naturales.

De acuerdo con el expuesto, y con lo establecido en el artículo 43.1.c de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto 68/2026, de 4 de mayo, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura y Universidades,

RESUELVO

Someter al trámite de consulta pública previa el proyecto de orden de la Conselleria de Educación, Cultura y Universidades, por la que se regulan las pruebas de acceso y los cursos de formación preparatorios para el acceso a los ciclos formativos de grado medio y grado superior de la oferta de Formación Profesional de grado D en la Comunitat Valenciana.

El plazo para la presentación de observaciones será de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, de conformidad con lo que establecen la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, y el artículo 38 bis del Decreto 24/2009, de 13 de febrero, del Consell, sobre la forma, la estructura y el procedimiento de elaboración de proyectos normativos y lo dispuesto en la Ley 4/2023, de 13 de abril, de participación ciudadana y fomento del asociacionismo de la Comunitat Valenciana.

Se podrán realizar las alegaciones, sugerencias u observaciones efectuadas por las personas o entidades que se consideren interesadas en el enlace siguiente: <https://gvaparticipa.gva.es/legislation/processes/740/allegations>.

València, 22 de julio de 2026

Armando Martí Recuenco
Director general de Formación Profesional